REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 14 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00038-00

Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Carlo Andrés Leguízamo Martínez** como apoderado (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por Secretaría desglósese el escrito obrante en el archivo 004, 005 y 006, como quiera que no corresponde al proceso de la referencia. Por consiguiente, anéxese al proceso pertinente (se anexa consulta de procesos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2e173b8e2415da44065339b2e2809830908dec45f1a1e397399bfc41c72f655
Documento generado en 14/04/2021 04:21:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica